

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

- 5853** *Resolución de 9 de marzo de 2026, de la Secretaría General de Pesca, por la que se modifica la de 27 de enero de 2026, por la que se establecen las posibilidades de pesca individuales, así como las cuotas individuales de merluza sur (HKE/8C3411) para los buques de palangre de fondo autorizados a faenar en aguas del caladero Cantábrico y Noroeste durante el año 2026.*

Antecedentes y fundamentos de Derecho

Mediante la Resolución de 27 de enero de 2026, de la Secretaría General de Pesca, por la que se establecen las posibilidades de pesca individuales, así como las cuotas individuales de merluza sur (HKE/8C3411) para los buques de palangre de fondo autorizados a faenar en aguas del caladero Cantábrico y Noroeste durante el año 2026, se distribuye entre los buques de palangre de fondo autorizados a faenar en aguas del caladero Cantábrico y Noroeste las cuotas iniciales de merluza (stock HKE/8C3411) asignadas a España en 2026.

Se publicó como anexo I de la mencionada resolución, las posibilidades de pesca de los buques de la modalidad de palangre de fondo en el caladero Cantábrico y Noroeste, en gestión individual o conjunta, así como las cuotas asociadas a dichas posibilidades de pesca.

Además, se publicó como anexo II la relación de buques, en situación de alta definitiva, o baja provisional, que no alcanzan el porcentaje mínimo requerido por el anexo II y el artículo 3, apartado 3.a) de la Orden 315/2020, de 1 de abril, para su permanencia en la pesquería de palangre de fondo del Cantábrico y Noroeste.

Sin embargo, debido a un error material, en la Resolución de 27 de enero de 2026 de la Secretaría General de Pesca, se redistribuyeron las cuotas asignadas al buque Ana Jesús entre el resto de los buques de su mismo censo por modalidad. Procede por tanto modificar la mencionada resolución para subsanar esta cuestión.

Por todo lo anterior, la Secretaría General de Pesca, oído el sector, resuelve lo siguiente:

Primero.

Modificar el anexo I de la Resolución de 27 de enero de 2026, de la Secretaría General de Pesca, por la que se establecen las posibilidades de pesca individuales, así como las cuotas individuales de merluza sur (HKE/8C3411) para los buques de palangre de fondo autorizados a faenar en aguas del caladero Cantábrico y Noroeste durante el año 2026, que queda como sigue:

«ANEXO I

Listado de buques de la modalidad de palangre de fondo en el Cantábrico y Noroeste con posibilidades de pesca de merluza sur (stock HKE/8C3411) y cuota inicial para 2026

Código buque	Nombre de barco	Tipo de gestión	Entidad de gestión	Posibilidades de pesca (%)	Cuota inicial (kg)
22321	ABRA DE MUXIA.	CONJUNTA.	A. PALANGREROS CNW.	1,6393	336.040
24492	BENYJOR.			1,6393	

Código buque	Nombre de barco	Tipo de gestión	Entidad de gestión	Posibilidades de pesca (%)	Cuota inicial (kg)
24418	CRUZ Y CRISTO.			1,6393	
25065	EL DAVID.			4,9179	
24869	FARELO II.			1,6393	
25490	ITOITZ.			1,6393	
23995	LAURA MAR.			1,6393	
23014	MAPEI.			1,6393	
25762	MARES DEL SEÑOR.			1,6393	
26367	NUEVO CARMEN.			1,6393	
27417	NUEVO FRANCES.			1,6393	
24496	NUEVO HERMANOS SUAREZ.			1,6393	
27141	NUEVO MADRE DOLORES.			1,6393	
27421	NUEVO NAUTILUS.			1,6393	
23376	NUEVO PADRE.			1,6393	
25766	OS CASTRO.			1,6393	
27384	ROIRIA.			1,6393	
27730	SIEMPRE SAN PABLO.			1,6393	
26985	MAR DE PEDRO.	CONJUNTA.	ARMASTUR.	1,6393	84.010
23790	NOVAS TERAN.			1,6393	
26008	NUEVO MAR AZUL.			1,6393	
27291	SIEMPRE MARIA.			1,6393	
25528	SIEMPRE VULCANO.			1,6393	
25023	ATAIN.	INDIVIDUAL.	A. PALANGREROS CNW.	9,8358	100.812
22525	BETI MAURIXIO.	INDIVIDUAL.	A. PALANGREROS CNW.	3,2786	33.604
23747	CU CA.	INDIVIDUAL.	A. PALANGREROS CNW.	1,6393	16.802
23517	MADRE PILAR.	INDIVIDUAL.	A. PALANGREROS CNW.	1,6393	16.802
25055	NUBERU.	INDIVIDUAL.	A. PALANGREROS CNW.	1,6393	16.802
23189	NUEVO CHISU.	INDIVIDUAL.	A. PALANGREROS CNW.	1,6393	16.802
23081	PESCALEMA.	INDIVIDUAL.	A. PALANGREROS CNW.	1,6393	16.802
11364	SIEMPRE RUFO.	INDIVIDUAL.	A. PALANGREROS CNW.	1,6393	16.802
22461	VIENTO Y CALMA.	INDIVIDUAL.	A. PALANGREROS CNW.	1,6393	16.802
25650	ARANTZAZUKO IZARRA.	INDIVIDUAL.	FECOPEGUI.	1,6393	16.802
24356	GURE FATIMA.	INDIVIDUAL.	OPESCAYA.	1,6393	16.802
26311	GURE ITXAS BEGI.	INDIVIDUAL.	OPESCAYA.	1,6393	16.802
25292	KOROKO.	INDIVIDUAL.	OPESCAYA.	1,6393	16.802
26384	MATXAKU.	INDIVIDUAL.	OPESCAYA.	1,6393	16.802
24947	OTZARRI BERRIA.	INDIVIDUAL.	OPESCAYA.	1,6393	16.802
7966	ANA JESUS**.	INDIVIDUAL.		1,6393	16.802
27802	CARMINCHIN.	INDIVIDUAL.		1,6393	16.802

Código buque	Nombre de barco	Tipo de gestión	Entidad de gestión	Posibilidades de pesca (%)	Cuota inicial (kg)
25426	CORVO.	INDIVIDUAL.		1,6393	16.802
25306	EL CISNE DE.	INDIVIDUAL.		1,6393	16.802
25946	ESMERALDA TERCERO.	INDIVIDUAL.		1,6393	16.802
25501	GURE ITXAROPENA.	INDIVIDUAL.		1,6393	16.802
26233	KALA BERRI.	INDIVIDUAL.		1,6393	16.802
25543	MADRE DOLORES.	INDIVIDUAL.		1,6393	16.802
25284	MANUEL TERESA.	INDIVIDUAL.		1,6393	16.802
25858	NUEVA CARLA.	INDIVIDUAL.		1,6393	16.802
23878	OS DOUS DE SEMPRE*.	INDIVIDUAL.		1,6393	16.802
21880	SANTA RITA.	INDIVIDUAL.		1,6393	16.802
21777	SUAREZ VALLE.	INDIVIDUAL.		1,6393	16.802
15657	TONIÑO SEGUNDO.	INDIVIDUAL.		1,6393	16.802

*Buque de baja provisional.

**Buque de baja definitiva.

Se han redistribuido sus kilos entre el resto del censo.

Código buque	Nombre de barco	Posibilidades de pesca (%)	Observaciones
21766	ENRIC MANUEL**.	1,6393	DESGUACE/NUEVA CONSTRUCCIÓN.

**Buque de baja definitiva.»

Segundo.

Esta resolución surte efectos para toda la campaña de pesca 2026.

Esta resolución no pone fin a la vía administrativa, por lo que, en el plazo de un mes, se podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 en relación con el 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 9 de marzo de 2026.—La Secretaria General de Pesca, Isabel Artime García.